



GLOBAL ORGANIC TEXTILE STANDARD  
ECOLOGY & SOCIAL RESPONSIBILITY

# REGISTRO DE CAMBIOS MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOTS

## VERSIÓN 7.0

EN ESTE REGISTRO DE CAMBIOS SE ENUMERAN LOS  
PRINCIPALES CAMBIOS REALIZADOS EN EL MANUAL DE  
IMPLEMENTACIÓN DE GOTS DE LA VERSIÓN 6.0 A LA  
VERSIÓN 7.0.

MAYO 2023 (Actualización)

MARZO DE 2023

Anotación:

Esta traducción de la norma sólo pretende ser una ayuda para los usuarios hispanohablantes de la norma. Se señala expresamente que la versión válida vinculante sigue siendo la versión original en inglés.

Global Standard gemeinnützige GmbH  
Rotebühlstr. 102 · 70178 Stuttgart · Alemania  
[www.global-standard.org](http://www.global-standard.org)



GOTS 6.0	GOTS 7.0	CAMBIO/S RELEVANTE/S
1.2	1.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha revisado la sección por razones de claridad y coherencia.</li> <li>• Se ha añadido una nueva guía para la implementación de los sistemas de gestión de Debida Diligencia que, entre otras cosas, proporciona una definición del proceso de Debida Diligencia y hace referencia a la guía y las directrices de la OCDE pertinentes.</li> <li>• Asimismo, se establece que los sistemas de gestión deberán permitir identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de cómo se abordan sus impactos negativos reales y potenciales.</li> <li>• Se proporcionan directrices y referencias adicionales para garantizar que los sistemas de gestión de Debida Diligencia se implementen en línea con las mejores prácticas y estándares reconocidos internacionalmente.</li> </ul>
NA	2.4.	<p>Se ha incluido una nueva guía para la sección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se proporcionan instrucciones obligatorias detalladas con respecto a la política, el diseño, el formato y texto/códigos para emitir certificados de transacción en el documento «Política de emisión de certificados de transacción», que está disponible en el sitio web de GOTS.</li> <li>• Cuando sea necesario, los certificados de transacción deberán ser solicitados por una entidad certificada a través del certificador aprobado de su elección.</li> <li>• Un minorista no certificado podrá solicitar certificados de transacción de sus proveedores certificados conforme a GOTS para asegurarse de que todo el volumen de envío comprado esté realmente certificado conforme a GOTS. Los certificados de transacción deberán ser emitidos por el certificador aprobado del proveedor.</li> <li>• Los certificados de transacción se pueden emitir a un minorista (no) certificado, siempre que los productos lleven los signos de GOTS.</li> </ul>
NA	2.7.	<p>Se ha incluido una nueva guía para la sección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como referencia al certificador aprobado sirve el nombre del certificador, la forma abreviada y/o su logotipo</li> <li>• El número de licencia de la entidad certificada es el número proporcionado por el certificador aprobado y declarado en el certificado de alcance.</li> <li>• Es obligatorio etiquetar los bienes GOTS listos para el consumidor final que se venderán al por menor a un consumidor final. Los productos finales orientados al consumidor que se fabrican de acuerdo con los criterios de GOTS, pero que no llevan los signos de GOTS, no se pueden denominar bienes GOTS.</li> <li>• Un minorista (no) certificado solo puede recibir certificados de transacción de su proveedor certificado para aquellos productos que lleven signos de GOTS.</li> <li>• Se espera que los vendedores de bienes GOTS se aseguren de solicitar certificados de transacción solo para bienes GOTS correctamente etiquetados a través de sus respectivos certificadores aprobados.</li> <li>• El etiquetado de los bienes GOTS deberá seguir la última versión de las «Condiciones de uso de los signos de GOTS».</li> </ul>

<p><b>2.2.1 y 2.2.2</b></p>	<p>2.7.5 y 2.7.6</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha modificado el término «condiciones normales» como «condiciones estándar».</li> </ul>
<p><b>2.3.1</b></p>	<p>4.2.2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ADN recombinante (autoclonación), la secuenciación de ADN, la edición genética, la ingeniería genética y la fusión celular se consideran técnicas de modificación genética, por lo que se prohíben los insumos producidos con dichos métodos.</li> <li>• Se han incluido nuevos grupos de sustancias y los niveles de contaminación correspondientes en «Disolventes aromáticos y/o halogenados»: <ul style="list-style-type: none"> <li>«1,1-dicloroetano (75-34-3)», 1 mg/kg,</li> <li>«dimetilformamida (DMF) (68-12-2), 50 mg/kg»,</li> <li>«dimetilacetamida (DMAC) (127-19-5), 50 mg/kg»,</li> <li>«tolueno (Toluol) (108-88-3), 10 mg/kg»,</li> <li>«N-metil-2-pirrolidona (872-50-4), 50 mg/kg»</li> </ul> </li> <li>• Se han incluido nuevos grupos de sustancias y los niveles de contaminación correspondientes en «Retardantes de llama»: <ul style="list-style-type: none"> <li>«fosfato de tri-o-cresilo (78-30-8), 50 mg/kg»,</li> <li>«fosfato de tricililo (TXP) (25155-23-1), 50 mg/kg»,</li> <li>«fosfato de trimetilo (512-56-1), 50 mg/kg»</li> </ul> </li> <li>• Se han incluido nuevos grupos de sustancias y los niveles de contaminación correspondientes en «Bencenos y toluenos clorados» como «Todos los isómeros de triclorotoluenos y tetraclorotoluenos, 10 mg/kg».</li> <li>• Por razones de claridad, se ha reformulado el título como «Insumos (p. ej., tintes y pigmentos azoicos) que desprenden arilaminas con propiedades cancerígenas (MAK III, categoría 1, 2 y 3) y anilina libre (categoría 4)».</li> <li>• Se ha incluido el parámetro «Anilina libre» y el límite correspondiente (150 mg/kg).</li> <li>• Se ha incluido el nivel de contaminación de 5 mg/kg para las siguientes sustancias: <ul style="list-style-type: none"> <li>«derivados mono, di y tri de octilestaño (varios)»,</li> <li>«compuestos de monometilestaño (MMT) (varios)»,</li> <li>«compuestos de dipropilestaño (DPT) (varios)»,</li> <li>«dicloruro de dibutilestaño (DBTC) (varios)»,</li> <li>«compuestos de tripropilestaño (TPT) (varios)»,</li> <li>«compuestos de tetraetilestaño (TeET) (varios)»,</li> <li>«compuestos de tetrabutilestaño (TeBT) (varios)»,</li> <li>«compuestos de tetraoctilestaño (TeOT) (varios)», «hidróxido de triciclohexilestaño (1321-70-5)»,</li> <li>«trióxido de bis(tributilestaño) (TBTO) (56-35-9)» en «Compuestos de organoestaño»</li> </ul> </li> <li>• Se ha cambiado el término «Compuestos perfluorados y polifluorados (PFC)» a «Sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS)» por razones de precisión.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la categoría «Parafinas cloradas», se ha incluido un nuevo grupo de sustancias, «Parafinas cloradas de cadena media (MCCP) (C14-17)» y el nivel de contaminación correspondiente de «500 mg/kg». Se ha revisado el nivel de contaminación de las «parafinas cloradas de cadena corta (SCCP) (C10 C13)», cambiándolo de «250 mg/kg» a «50 mg/kg».</li> <li>• Se ha incluido la siguiente definición de PFAS: «PFAS es una clase de productos químicos orgánicos fluorados que contienen al menos un átomo de carbono completamente fluorado».</li> <li>• Se ha incluido la siguiente definición de parafinas cloradas de cadena media (MCCP): «sustancias UVCB (sustancias de composición desconocida o variable, productos de reacción compleja o materiales biológicos) que consisten en al menos el 80 % en cloroalcanos lineales con longitudes de cadena de carbono dentro del rango de C14 a C17».</li> <li>• Se ha cambiado el título del recuadro a «Guía adicional para insumos (p. ej., tintes y pigmentos azoicos) que liberan compuestos de arilamina cancerígenos (MAK III, categoría 1, 2, 3, 4)».</li> <li>• Se ha incluido una nueva tabla que incluye varios ejemplos de tintes cancerígenos en «Guía adicional sobre tintes cancerígenos».</li> <li>• Se ha incluido la siguiente guía para los conservantes en latas permitidos excepcionalmente: «Las sustancias activas biocidas permitidas excepcionalmente son las siguientes: Las enumeradas en el Anexo I del Reglamento de biocidas de la UE como "aprobadas" o "solicitud inicial de aprobación en curso" en la lista de PT06 y que se encuentran aún en la lista de revisión del Programa de revisión del Anexo II del Reglamento de biocidas de la UE, Parte 1. Se recomienda revisar constantemente la lista de sustancias aprobadas/prohibidas del Programa de revisión, ya que está sujeta a cambios.»</li> <li>• Se ha incluido un límite de detección de contaminación para la quinolina (91-22-5) de &lt; 1000 mg/kg.</li> </ul>
2.3.2	4.2.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha indicado la siguiente excepción: «En caso de que la ECHA incluya un límite de concentración específico para la clasificación, deberá seguirse para el límite de declaración en la hoja de datos de seguridad. Véase la versión más reciente de la Adaptación al progreso técnico (ATP) de la Tabla de entradas armonizadas en el Anexo VI del Reglamento CLP para límites de concentración específicos».</li> <li>• Se ha incluido la siguiente referencia: «Tabla de entradas armonizadas en el Anexo VI del Reglamento CLP, Adaptación al progreso técnico (ATP)».</li> <li>• Se indica la siguiente excepción: «Es posible que un formulador de productos químicos incorpore una autclasificación antes de que la clasificación se armonice y sea legalmente vinculante. En tales casos, los certificadores del alcance 4 de GOTS deberán evaluar la autclasificación designada para verificar su plausibilidad e incluir la autclasificación como una nota al pie de página en la carta de aprobación de GOTS».</li> </ul>



<p><b>2.3.3</b></p>	<p>4.2.1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han actualizado las normas o directivas reconocidas aplicables para incluir «Z129.1:2010» y se ha sustituido «CE 1907/2006 (REACH)» por «CE 2020/878».</li> <li>• Se ha revisado el texto de interpretación por razones de claridad y coherencia.</li> <li>• Se ha incluido lo siguiente a modo de aclaración y guía adicionales: «la validez de una carta de aprobación tendrá una duración de 3 años o hasta que entre en vigor una nueva versión de GOTS, según lo que ocurra primero. Según la evaluación de riesgos del auditor de alcance 4, el periodo de validez podrá ser inferior a 3 años. No obstante, la tasa de registro de aditivos se pagará una sola vez por el periodo de validez de la versión del Estándar vigente».</li> </ul>
<p><b>2.3.4</b></p>	<p>4.2.4</p>	<p>Se ha incluido una interpretación adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• «Las prácticas de administración de productos podrán incluir, entre otras cosas, un plan documentado que defina las tareas clave mínimas para el personal involucrado y un flujo general de los insumos químicos en términos de desarrollo de productos, materia prima, control de procesos de varias etapas de producción, control de productos intermedios, embalaje, almacenamiento y distribución, marketing y ventas, uso y ciclo de vida útil.</li> <li>• Como mínimo, los formuladores de productos químicos deberán implementar las siguientes prácticas de garantía de calidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Evaluación de riesgos de materias primas y productos intermedios en relación con la consistencia y la presencia de sustancias peligrosas.</li> <li>o Plan de pruebas de materias primas con intervalos definidos, métodos de prueba y criterios de aprobación.</li> <li>o Evaluación de riesgos de los preparados en relación con la consistencia y la presencia de contaminantes inevitables.</li> <li>o Plan de pruebas de formulaciones y preparados con intervalos definidos y criterios de aprobación.</li> <li>o Aplicación de formulaciones y preparados sobre sustrato textil en condiciones controladas establecidas por los formuladores, verificando la conformidad con la sección 2.4.16.»</li> </ul> </li> <li>• Para aquellos formuladores químicos o subcontratistas que estén involucrados actualmente en el proceso de implementación de bluesign, cuando haya disponibles resultados verificables (informes de auditoría), deberían ser examinados y considerados en la mayor medida posible para esta sección.</li> <li>• Los formuladores o subcontratistas de productos químicos que cumplan con los criterios de bluesign deberían considerarse aptos para demostrar el cumplimiento de esta sección. Se deberá proporcionar un informe de progreso de implementación o evaluación de bluesign al certificador GOTS para verificar el cumplimiento total de esta sección.</li> <li>• Se ha incluido el 1 de marzo de 2025 como fecha límite de implementación separada de la sección 2.3.4 para subcontratistas de productos químicos.</li> </ul>
<p><b>2.3.5</b></p>	<p>4.2.5</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha incluido una nueva guía como una excepción para los formuladores/subcontratistas de productos químicos que cumplen con bluesign.</li> <li>• Se ha incluido una fecha límite de implementación separada en relación con la sección 2.3.5 para los subcontratistas de productos químicos: «Esta sección se implementará antes del 1 de marzo de 2025 y la primera inspección deberá completarse antes del 1 de julio de 2025 por un certificador aprobado conforme a GOTS (alcance 4)».</li> </ul>
<p><b>2.4.2</b></p>	<p>4.2.6.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha actualizado la numeración de las secciones.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha incluido una nueva interpretación: «La parafina se aplica directamente sobre las fibras/hilados durante la producción, por lo que deberá considerarse como un insumo químico».</li> </ul>
<b>2.4.3</b>	4.2.6.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha actualizado la numeración de las secciones.</li> <li>• Se ha incluido una nueva guía: «se prohíbe el uso de PVA (alcohol polivinílico) como material de soporte para el bordado».</li> </ul>
<b>2.4.5</b>	4.2.6.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha actualizado la numeración de las secciones.</li> <li>• Se ha incluido una nueva guía para el proceso de «hervido, cocción, lavado», «los detergentes para el lavado no deben contener fosfatos»: «El análisis de la presencia de fosfato no se puede realizar a través de un análisis de fósforo usando ICP/MS o similar. El análisis de fosfato debería ser una prueba directa y concluyente. Se puede considerar el conocimiento de la formulación del insumo químico o un método de prueba apropiado, como la cromatografía iónica adaptada de la norma ISO 10304-1».</li> </ul>
<b>2.4.6 y 2.4.7</b>	4.2.6.6 y 4.2.6.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha actualizado la numeración de las secciones.</li> <li>• Los tintes dispersos alergénicos y sensibilizantes se enumeran por separado. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se ha eliminado el índice de color (I. C.) Rojo disperso 23.</li> <li>◦ Se ha incluido una nueva tabla que contiene «tintes cancerígenos» en la sección 2.3.1 y se han trasladado a ella los siguientes tintes: «tintes cancerígenos»: «I. C. Naranja disperso 11», «I. C. Amarillo disperso 7», «I. C. Rojo disperso 151», «I. C. Amarillo disperso 56».</li> </ul> </li> <li>• Se ha incluido una aclaración adicional como «Varios tintes dispersos disponibles en el mercado se consideran sensibilizantes de la piel (H317), pero no son alergénicos. No se prohíbe el uso de estos tintes siempre que se sigan estrictamente los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo (p. ej., manipulación segura), tal como se describe en las hojas de datos de seguridad correspondientes. Los siguientes son algunos ejemplos de tintes dispersos sensibilizantes (H317)».</li> <li>• Los ejemplos de tintes dispersos sensibilizantes se indican por separado.</li> </ul>
<b>NA</b>	4.2.6.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha incluido una interpretación para los aceites de maquinaria: «Como práctica común, los aceites de maquinaria se utilizan para el mantenimiento de maquinaria textil, sin aplicarlos directamente a los textiles. Por lo tanto, no deben considerarse como un insumo químico para el procesamiento de textiles; sin embargo, si se usan aceites de maquinaria durante el procesamiento de textiles, pueden entrar en contacto con los textiles. Teniendo en cuenta el riesgo que ello implica, cuando proceda, dichos aceites de maquinaria deberán estar exentos de metales pesados».</li> </ul>

<p><b>2.4.9.1</b></p>	<p>3.2</p>	<p>Se ha incluido nueva información de interpretación y guía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• «No se permite usar fibra de algodón cultivada de manera convencional como fibra adicional, aunque no esté genéticamente modificada y/o aunque sea reciclada.»</li> <li>• «Las fibras orgánicas recicladas mecánicamente deberán proceder de desechos previos al consumo de bienes GOTS (intermedios o acabados) en entidades certificadas conforme a GOTS y deberán ser recicladas por una entidad certificada conforme a GOTS. Tales fibras orgánicas recicladas mecánicamente podrán usarse como fibra adicional hasta en un 30 %. Esto se permite siempre que el organismo de certificación esté satisfecho con los aspectos de trazabilidad del proceso de desechos y reciclaje.»</li> <li>• Se ha reformulado el siguiente enunciado por razones de claridad: «No se permite usar poliéster virgen como material de fibra adicional. Todas las fibras de poliéster mezcladas en bienes GOTS, según las secciones 2.2.1 y 2.2.2, deberán reciclarse (termomecánica o químicamente) a partir de desechos previos o posteriores al consumo».</li> <li>• Se ha incluido una guía para el abastecimiento de fibra de lana sin <i>mulesing</i>: «Las fibras de lana utilizadas en bienes GOTS que se incluyen en las secciones 3.1,y 3.2 de GOTS deben proceder de fuentes sin <i>mulesing</i>. La prueba actual adecuada para una verificación de lana sin <i>mulesing</i> por parte de certificadores aprobados deberá incluir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fibra de lana que provenga de una región donde el <i>mulesing</i> esté prohibido o no se practique; la certificación orgánica acreditada en el seno de la familia de normas IFOAM en esta región excluye estrictamente el <i>mulesing</i>.</li> <li>○ Si alguna de las condiciones anteriores no se cumple, se requerirá una certificación adicional para proporcionar una prueba adecuada de la condición de lana sin <i>mulesing</i>. Esos esquemas podrán incluir (pero no se limitan a) el Responsible Wool Standard (RWS) de Textile Exchange, ZQ Merino, New Merino, etc.»</li> </ul> </li> <li>• Se han actualizado los ejemplos de composiciones de fibras posibles y no posibles.</li> <li>• Se ha incluido una referencia a «Rainforest Alliance».</li> </ul>
<p><b>2.4.9.2</b></p>	<p>3.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha revisado el texto por razones de coherencia y claridad.</li> <li>• Se ha incluido una restricción para el uso de accesorios decorativos en los bienes GOTS:</li> <li>• El uso de accesorios decorativos en bienes GOTS no deberá exceder el 15 % del peso total del producto ni el 40 % de cobertura de su superficie total. Un accesorio decorativo se refiere a cualquier material utilizado para realzar la apariencia de un producto, como encajes, lentejuelas, bordados, etc.</li> <li>• Los colchones, el calzado (con la parte superior completa de tejido) y los productos combinados están excluidos de la limitación de peso de los accesorios decorativos. Los componentes utilizados en dichos productos, incluidos el soporte, el marco, la suela de goma, etc., deberían considerarse accesorios funcionales.</li> <li>• Se ha reformulado el siguiente enunciado para incluir la evaluación de los productos adhesivos: «los productos adhesivos (como el pegamento) que se utilicen en un producto certificado (p. ej., colchones, productos de cuidado personal o adornos adhesivos) deberán evaluarse y aprobarse antes de su uso. Dichos productos químicos adhesivos no deben verse como accesorios».</li> <li>• Para materiales de animales, plantas y madera amenazados se incluye una referencia de la Lista Roja de la UICN.</li> <li>• Para el parámetro de relleno, se incluye la siguiente guía: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En caso de que se utilicen fibras textiles para el relleno de una cubierta textil certificada, el peso del relleno se podrá</li> </ul> </li> </ul>



		<p>incluir en el cálculo del porcentaje de fibra para el grado de la etiqueta GOTS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En caso de que se utilicen fibras no textiles para el relleno de una cubierta textil certificada, el peso del relleno no se podrá incluir en el cálculo del porcentaje de fibra para el grado de la etiqueta GOTS.</li> </ul>
<p><b>2.4.10</b></p>	<p>4.3.1</p>	<p>Se incluye una nueva guía, junto con interpretación y referencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las entidades certificadas deberán realizar una auditoría de evaluación de riesgos medioambientales periódica, preferiblemente anual, con el objetivo de identificar los posibles impactos y riesgos medioambientales que sean aplicables a sus etapas de procesamiento y, posteriormente, clasificar y priorizar oportunamente los riesgos identificados.</li> <li>• Como siguiente paso, las entidades certificadas deberán establecer medidas para mitigar los riesgos e impactos identificados.</li> <li>• Las entidades certificadas deberán contar con un plan de gestión de productos químicos en el sitio, que también incluirá el almacenamiento seguro de productos químicos, el etiquetado y el uso de equipo de protección por cualquier persona que manipule productos químicos.</li> <li>• Las entidades certificadas deberían identificar y utilizar sustitutos de los productos químicos en la MRSL sobre la base de datos científicos y métodos de evaluación de riesgos internacionalmente aceptados. Además, podrán utilizar listas de sustitución creíbles existentes para cualquier producto químico que necesiten usar para la producción.</li> <li>• Se incluye el siguiente documento de referencia: <u>Conjunto de herramientas para la evaluación de riesgos medioambientales de la OCDE</u></li> <li>• Se proporciona la siguiente guía adicional: «Cada entidad certificada conforme a GOTS, incluidas las oficinas comerciales, deberá tener una política medioambiental escrita que sea adecuada para la naturaleza de su negocio. Dicha política escrita para las oficinas comerciales podrá incluir, por ejemplo, actividades de reducción de carbono, enfoques de compras sostenibles, iluminación de oficinas, etc. y se proporciona una referencia: «Unión Europea, Oficina Verde Europea».</li> <li>• Se ha reformulado el redactado para incluir también al responsable de la gestión de productos químicos: «La/s persona/s responsable/s de la política medioambiental y de las funciones de gestión de productos químicos deberá/n ser competente/s, estar debidamente capacitada/s y disponer de los recursos adecuados para desempeñar sus funciones».</li> <li>• Se ha incluido una guía en relación con el monitoreo conforme a GOTS: «Al recopilar datos sobre los recursos hídricos y el consumo, es importante mantener un registro de la cantidad de agua dulce y agua reciclada que se consume por año en la instalación. Las instalaciones certificadas ubicadas en áreas con escasez de agua deberán tener planes de gestión del agua que incluyan el desarrollo y la implementación de planes de eficiencia hídrica y/o la reducción de la dependencia de los procesos del agua dulce mediante la reutilización y el reciclaje».</li> <li>• Se han incluido referencias de guía adicionales: <u>el Programa de Gobernanza del Agua de la OCDE, Biblioteca de recursos y OCDE (2015), Compromiso de las partes interesadas para la gobernanza inclusiva del agua, Estudios de la OCDE sobre el agua, Publicación de la OCDE, París</u></li> <li>• Se ha actualizado la guía para la gestión de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ GOTS apoya todas las iniciativas destinadas a detener y revertir el cambio climático, como parte fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Corresponde a las entidades certificadas</li> </ul> </li> </ul>





		<p>conforme a GOTS tomar medidas para cumplir con estos objetivos y, como primer paso preliminar, se requiere que las entidades certificadas identifiquen las fuentes de emisiones de GEI en sus propias operaciones. Esto puede incluir actividades propias o controladas por la empresa que genera emisiones directamente a la atmósfera (es decir, emisiones directas) o el consumo de electricidad, calor, vapor y refrigeración comprados por la empresa (es decir, emisiones indirectas de energía).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Las entidades certificadas deberán reducir las emisiones de GEI identificadas en la medida de lo posible a lo largo del tiempo. Podrán adoptar un enfoque basado en el riesgo para abordar sus emisiones de GEI, concentrando sus recursos donde las emisiones de GEI sean mayores (p. ej., actividades basadas en combustibles fósiles). Si bien GOTS no establece actualmente límites de tiempo o emisión dentro de su cadena de suministro, anima a todas las entidades certificadas a evaluar sus operaciones y a trabajar para lograr tales objetivos. Una perspectiva futura de las entidades certificadas debería ser extender esta evaluación más allá de su propia operación y también considerar las emisiones de GEI generadas a subsiguientes niveles, como las emisiones relacionadas con los productos y las emisiones de la cadena de suministro.</li><li>La gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero podrá ser un componente/subsección de la política de gestión medioambiental escrita de las entidades certificadas. La gestión de emisiones de gases de efecto invernadero deberá contener el enfoque de la entidad certificada para establecer actividades destinadas a la identificación, el monitoreo y la reducción de emisiones de GEI.</li><li>Se ha incluido una referencia de guía adicional: «Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables en el sector de la confección y el calzado, Tabla 13, p. 173».</li></ul>
<b>2.4.11</b>	4.3.2	<p>Se ha mejorado la interpretación y la guía para incluir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>El mantenimiento de la PTE es especialmente importante para eliminar riesgos tales como filtraciones al suelo y acuíferos, etc.</li><li>Ahora es obligatorio seguir los criterios límite de AOX y residuos de metales pesados de las aguas residuales tratadas: «Las aguas residuales tratadas deben incluir los siguientes parámetros y límites de prueba».</li></ul>
<b>2.4.12.1</b>	2.6.1	<ul style="list-style-type: none"><li>Se ha mejorado la guía para cubrir ejemplos de documentos: «Los documentos de envío pueden incluir el certificado de recepción de los transportistas (FCR-1 y/o FCR-2), el conocimiento de embarque o la factura de transporte».</li></ul>



<p><b>2.4.12.2</b></p>	<p>2.6.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha incluido un criterio de porcentaje para las perchas de plástico: «como mínimo, deberá disponerse de una "declaración" emitida por el productor/comerciante de la percha de plástico de un solo uso de que está hecha de materiales 100 % reciclados a partir de desechos previos o posteriores al consumo».</li> <li>• Se ha incluido la siguiente guía adicional para las pruebas de embalajes hechos de bioplásticos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Prueba de biodegradabilidad para embalajes de plástico: en suelo ASTM D5988, en agua dulce ASTM D5271/EN29408, en el mar ASTM D6691</li> <li>○ Prueba de compostabilidad para embalajes de plástico: en la industria ASTM D6400/EN 13424:2000, en el hogar ASTM D6400/EN 13432:2000 Condiciones de baja temperatura</li> </ul> </li> <li>• Se ha incluido un nuevo criterio porcentual del «100 %» para papel/cartón reciclado: «como mínimo, deberá disponerse de una "declaración" emitida por el productor/comerciante del papel/cartón de que es 100 % reciclado a partir de desechos previos o posteriores al consumo. Son ejemplos de material reciclado certificado los estándares GRS/RCS».</li> <li>• Se ha incluido una nueva referencia, «Rainforest Alliance», de la siguiente manera: «Los programas de certificación reconocidos que verifican el cumplimiento de los principios de gestión forestal sostenible son... y Rainforest Alliance».</li> </ul>
<p><b>2.4.12</b></p>	<p>2.5</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha mejorado la interpretación para cubrir los siguientes detalles:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El periodo máximo que podrá cubrir un solo certificado de transacción es de 90 días naturales desde la fecha del primer envío hasta la fecha del último envío.</li> <li>○ Los envíos múltiples son posibles en ciertas condiciones, como se describe en la Política de emisión de certificados de transacción en vigor.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>2.4.14</b></p>	<p>5.2.6</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han incluido una guía y criterios adicionales para la fase de usuario de los bienes GOTS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Siempre que sea posible, los bienes GOTS deberían contribuir a reducir los impactos medioambientales en la fase de uso. Por lo tanto, las etiquetas de cuidado de los bienes GOTS deberán llevar, cuando corresponda, instrucciones de lavado respetuosas con el medio ambiente, como lavar a temperatura ambiente, usar detergentes líquidos, no usar lejía, secar al aire colgado o extendido, planchar a baja temperatura o no planchar, no lavar en seco, etc.</li> <li>○ Se recomienda que los vendedores de bienes GOTS informen a los usuarios finales sobre las opciones relativas al fin de su vida útil.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>MI GOTS 2.4.15 y 2.4.16</b></p>	<p>5.2.7 y 5.2.8</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha incluido una guía para las pruebas de accesorios: «Al realizar pruebas de residuos en bienes GOTS acabados de acuerdo con la sección 2.4.16, el muestreo no debería contener piezas accesorias (p. ej., tejidos para tapetas de botones o forros). Se deberían proporcionar las instrucciones necesarias a los laboratorios de pruebas».</li> <li>• Se ha eliminado el pesticida «glifosato» de las pruebas para fibras de origen animal.</li> </ul>



<p><b>3.1.2</b></p>	<p>4.4.1.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido la interpretación de la sección que obligaba a la entidad certificada a respetar los derechos humanos. La interpretación contiene referencias a la Carta Internacional de Derechos Humanos y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.</li> <li>• Además, la guía de interpretación contiene una lista actualizada de los convenios, declaraciones y recomendaciones pertinentes de la OIT, que, entre otras cosas, incluye lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo</li> <li>• C190 – Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (n.º 190)</li> <li>• C111 – Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (n.º 111)</li> <li>• C100 – Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (n.º 100)</li> <li>• C156 – Convenio sobre los trabajadores con obligaciones familiares, 1981 (n.º 156)</li> <li>• C183 – Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (n.º 183)</li> <li>• R190 – Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (n.º 190)</li> <li>• R085 – Recomendación sobre la protección del salario, 1949 (n.º 85)</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>NA</b></p>	<p>4.4.1.4</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La interpretación de la sección se relaciona con los grupos o poblaciones en riesgo de especial vulnerabilidad y respecto de los cuales existe una protección particularizada.</li> </ul> <p>La interpretación incluye referencias a los siguientes instrumentos de derechos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007.</li> <li>• Convenio n.º 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1650 UNTS 383 (1991).</li> <li>• Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979.</li> <li>• Declaración de la ONU sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, 1992.</li> <li>• Convención sobre los derechos del niño, 1989.</li> <li>• Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. 2007.</li> <li>• Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990.</li> </ul>
<p><b>NA</b></p>	<p>4.4.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han añadido la interpretación y una guía para la implementación de las secciones relativas al trabajo forzoso:</li> <li>• Se ha añadido la referencia a los convenios de la OIT n.º 29 y n.º 105.</li> <li>• Se ha añadido la referencia a OIT, Lucha contra el trabajo forzoso, Manual para empleadores y empresas.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han añadido las definiciones de los siguientes términos relevantes para la sección sobre el trabajo forzoso: «todo trabajo o servicio», «amenaza de cualquier sanción», «oferta voluntaria» y «trabajo forzoso».</li> </ul>
NA	4.4.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han añadido la interpretación y una guía para la implementación de la sección relativa a la prohibición del trabajo infantil.</li> <li>• Se ha añadido una nueva guía: «La entidad certificada no tolerará el trabajo infantil en sus operaciones. Este compromiso se aplica a toda la cadena de suministro».</li> <li>• Se ha añadido una nueva guía para la implementación de un sistema de gestión que evite el empleo de niños menores de 15 años, las peores formas de trabajo infantil y la exposición de los empleados menores de 18 años a trabajos peligrosos, de acuerdo con los convenios de la OIT n.º 138 y n.º 182.</li> <li>• Se han añadido la interpretación de los criterios de «edad mínima» y una guía para la verificación de la edad.</li> <li>• Se ha proporcionado la referencia a los documentos y las mejores prácticas pertinentes de la OIT.</li> </ul>
NA	4.4.3.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido una nueva interpretación en relación con las secciones sobre trabajadores jóvenes.</li> <li>• Las referencias a C182 – Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (n.º 182), artículos 3(d), 4; y su desarrollo en R190 – Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (n.º 190), párrafos 3-4, en la que se enumeran los tipos de trabajo que los trabajadores jóvenes no deben realizar.</li> <li>• Se ha añadido una nueva guía para los métodos de verificación de la edad, según lo dispuesto por la OIT.</li> <li>• Se han añadido la interpretación y una guía para considerar todas las relaciones laborales al garantizar el cumplimiento de los criterios de prohibición del trabajo infantil.</li> </ul>
NA	4.4.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido la interpretación de las secciones relacionadas con la discriminación, la violencia y el acoso:</li> <li>• Se ha añadido la guía para implementar un sistema de gestión destinado a evitar y abordar todas las formas de violencia y acoso en el lugar de trabajo.</li> <li>• Se ha añadido la definición de «Violencia y acoso por motivos de género».</li> <li>• Se ha añadido la referencia a los convenios de la OIT pertinentes, incluido el Convenio de la OIT n.º 190 – Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (n.º 190).</li> </ul>
NA	4.4.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han añadido la guía y la interpretación de las secciones relativas a la igualdad de género, la protección de los trabajadores con obligaciones familiares, las madres con bebés y las mujeres embarazadas.</li> <li>• La guía requiere que la entidad certificada incorpore la igualdad de género en los sistemas de gestión y cumpla los convenios de la OIT y las leyes nacionales pertinentes relativas a la igualdad de género.</li> <li>• Se ha proporcionado la guía para la licencia de maternidad, los beneficios de la licencia de maternidad, la protección del empleo, la protección de la salud y los acuerdos sobre lactancia materna.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La guía también establece que las obligaciones familiares no constituirán, como tales, una razón válida para la terminación del empleo.</li> <li>• Se ha añadido la referencia a los convenios de la OIT pertinentes, incluido el Convenio de la OIT n.º 183.</li> </ul>
<b>NA</b>	4.4.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido la guía a la sección «3.6.1 Se deberán respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva». Las entidades certificadas tienen la obligación de respetar los derechos de los empleados a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.</li> <li>• En la nueva guía se proporciona la definición de negociación colectiva.</li> <li>• En la guía se requiere que las entidades certificadas participen en el diálogo y en la negociación colectiva.</li> <li>• Se han añadido las referencias a los tratados internacionales, convenios de la OIT y documentos de la OCDE pertinentes.</li> </ul>
<b>NA</b>	4.4.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido una nueva guía sobre salud y seguridad en el trabajo.</li> <li>• La guía requiere que las entidades certificadas tengan debidamente en cuenta las mejores prácticas y las recomendaciones internacionales al desarrollar las políticas relacionadas con la salud y la seguridad en el trabajo, incluidas, entre otras, las establecidas por la OIT.</li> <li>• La entidad certificada deberá, en la medida de lo posible, seguir el Código de prácticas de la OIT sobre seguridad y salud en las industrias textil, de la confección, del cuero y del calzado.</li> <li>• Cuando corresponda, la entidad certificada deberá mantener constancia documental del cumplimiento de los requisitos legales internos para los niveles de ventilación, iluminación, temperatura, ruido, exposición al polvo y limpieza. La entidad certificada también deberá mantener todos los certificados requeridos legalmente en relación con la seguridad del edificio y el mantenimiento de las instalaciones eléctricas.</li> <li>• Se han añadido referencias a los convenios y las recomendaciones pertinentes de la OIT.</li> </ul>
<b>3.8</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido una guía adicional sobre salarios y remuneración: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ningún trabajador deberá experimentar una disminución de su salario real año tras año. El salario de cada trabajador se deberá ajustar al menos una vez al año. Al ajustar los salarios de los trabajadores, se deberán tener en cuenta las tasas de inflación.</li> <li>• Los aumentos salariales se transferirán a cada trabajador a través de cualquier medio (p. ej., pago electrónico digital o efectivo) que se utilice normalmente para la remuneración de ese trabajador. Los aumentos salariales solo se pagarán mediante transferencias en especie (p. ej., alimentos) si se acuerda así en un convenio colectivo.</li> <li>• Si los salarios están por debajo del punto de referencia del salario digno, las entidades deberán aumentar los salarios periódicamente para reducir la brecha con el salario digno.</li> </ul> </li> </ul>
<b>3.8.9</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido una guía adicional sobre la brecha con el salario digno: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilar datos detallados sobre la remuneración actual. Analizar datos para identificar distintos grupos salariales y sus ingresos. Utilizar la matriz salarial de IDH.</li> </ul> </li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la estimación del salario digno local. Si está disponible, utilizar la estimación de Anker. De lo contrario, utilizar la estimación de Asia Floor Wage o la estimación de otra ONG o sindicato. Si ninguno de éstos está disponible, generar una estimación utilizando los recursos proporcionados.</li> <li>• Para cada grupo salarial, calcular la brecha salarial (diferencia entre el salario real y el salario digno).</li> <li>• Compartir sistemáticamente el cálculo de la brecha salarial con los trabajadores, preguntarles cómo se corresponde la estimación del salario digno con su experiencia y registrar sus respuestas.</li> <li>• Téngase en cuenta que, en el futuro, puede que se requiera que las estimaciones del salario digno incluyan el coste del cuidado infantil temprano.</li> <li>• Compartir sistemáticamente el cálculo de la brecha salarial con los compradores, preguntarles cuánto tiempo llevaría aumentar los precios para cubrir la brecha salarial y registrar sus respuestas.</li> </ul>
<b>3.8.10.</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido una guía sobre el requisito de desarrollar un plan para cubrir la brecha con el salario digno: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compartir sistemáticamente el cálculo de la brecha salarial con los compradores, preguntarles cuánto tiempo llevaría aumentar los precios para cubrir la brecha salarial y registrar sus respuestas.</li> <li>• Elaborar un plan (firmado por la/s persona/s autorizada/s para implementar el plan).</li> <li>• El plan debería incluir una obligación de reducir la brecha anualmente hasta su completa eliminación.</li> <li>• Para el plan se debería tener en cuenta que los salarios dignos están sujetos a cambios debido a la inflación, los impuestos y las deducciones legales.</li> <li>• Asegurarse de que el plan se base en el diálogo con un sindicato reconocido o, en su defecto, representantes electos de los trabajadores.</li> <li>• Involucrar a los compradores que obtienen más del 20 % del volumen para discutir cómo contribuirán a la mejora salarial.</li> </ul> </li> </ul>
<b>3.9</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha proporcionado una guía relativa a las secciones sobre el tiempo de trabajo.</li> <li>• La entidad certificada deberá seguir las normas de la OIT relativas al tiempo de trabajo.</li> <li>• En la interpretación añadida se definen «horario de trabajo», «periodo de descanso semanal» y «horas extraordinarias».</li> <li>• Se ha añadido la referencia a los convenios de la OIT n.º 1, n.º 14, n.º 30, n.º 106 y n.º 175.</li> </ul>
<b>3.10</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la guía de la sección «Prohibición de ofrecer empleo precario» se requiere que las entidades certificadas garanticen que las relaciones laborales no generen inseguridad ni vulnerabilidad social o económica para los trabajadores, es decir, que garanticen la protección derivada de las relaciones laborales y eviten que se eluda tal protección por medio o como consecuencia del empleo informal.</li> <li>• La entidad certificada deberá, en la medida de lo posible, tener contratos de trabajo por escrito en los que se establezcan expresamente los derechos y las obligaciones de los empleados conforme a las leyes y los reglamentos laborales o de seguridad</li> </ul>



		<p>social. El trabajo deberá realizarse sobre la base de relaciones laborales reconocidas, implicando derechos y obligaciones de los trabajadores conforme a las leyes y los reglamentos laborales o de seguridad social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han añadido las referencias a OIT R198 y a las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.</li> </ul>
<b>3.11</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han añadido una guía y una interpretación a la sección sobre trabajadores migrantes.</li> <li>• Se ha añadido la definición de «trabajador migrante».</li> <li>• Se han añadido referencias a los convenios de la OIT pertinentes y a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.</li> </ul>
<b>3.12</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido una guía para la sección sobre trabajadores a domicilio.</li> <li>• Se ha definido el término «trabajador a domicilio».</li> <li>• La entidad certificada tiene la obligación de registrar datos sobre la naturaleza, la extensión y las características del trabajo a domicilio.</li> </ul>
<b>3.13.1. y 3.13.2.</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido la guía para la sección relativa a la implementación de la Debida Diligencia.</li> <li>• Se ha añadido una guía detallada sobre la implementación del marco de seis pasos de Debida Diligencia.</li> </ul>
<b>3.13.6.</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido la interpretación de la disposición relativa a la supervisión y la responsabilidad de la Debida Diligencia.</li> <li>• Las entidades certificadas deben designar miembros superiores del personal que sean responsables de implementar la política de conducta empresarial responsable de la entidad certificada.</li> </ul>
<b>4.1</b>	2.2.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha mejorado la interpretación para cubrir lo siguiente en relación con las obligaciones de certificación y/o inspección in situ: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Formuladores de productos químicos (proveedores): es obligatoria una inspección in situ. Para obtener más información, véase la sección 2.3.5.</li> <li>○ Subcontratistas de productos químicos (fabricación por encargo): es obligatoria una inspección in situ. Para obtener más información, véase la sección 2.3.5.</li> <li>○ Comerciantes (B2B) de bienes GOTS: es obligatoria la certificación basada en una inspección anual in situ. Las excepciones específicas se describen a continuación.</li> </ul> </li> <li>• Se ha incluido una guía para las plantas desmotadoras de algodón: <p>«Requisitos especiales para las plantas desmotadoras de algodón: las unidades desmotadoras de algodón deben certificarse de forma independiente conforme a GOTS. Las plantas desmotadoras certificadas de forma independiente podrán ser utilizadas como subcontratistas por otras empresas certificadas conforme a GOTS observando el resto de los requisitos de</p> </li> </ul>

		<p>GOTS».</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha incluido una interpretación adicional: «Los comerciantes registrados pueden participar en actividades comerciales con bienes GOTS intermedios y acabados, pero no deben participar en el comercio de fibra cruda/de semilla/de pelusa.»</li> <li>Se ha mejorado la redacción incluyendo «B2C» por razones de claridad: «<i>La certificación de minoristas (B2C) es obligatoria solo si...</i>».</li> <li>Se ha incluido la definición de reetiquetado: «Reetiquetar bienes GOTS consiste en quitar cualquier símbolo de GOTS de cualquiera de los productos intermedios/acabados certificados y/o colocar cualquier símbolo de GOTS en productos intermedios/acabados certificados por cualquier motivo».</li> <li>Se ha mejorado la redacción incluyendo «terceros» por razones de claridad: «<i>Evaluación del sistema de procesamiento por medio de visitas a unidades de procesamiento y almacenamiento, que también podrán incluir visitas a áreas de terceros no certificadas, como almacenes, centros de cumplimiento, etc.</i>».</li> <li>Se ha incluido una guía adicional para las actividades de garantía de calidad en la etapa de desmote: «Los organismos de certificación aprobados garantizan que todas las inspecciones realizadas para el desmote se notificarán al departamento de garantía de calidad de GOTS. Se deberán asegurar de que el personal de GOTS pueda acompañar cualquier auditoría realizada durante la temporada de desmote y en otros momentos.»</li> </ul>
4.2	5.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha incluido una guía adicional:</li> <li>«El sistema de gestión de calidad (QMS) se refiere a las actividades relacionadas con el control de calidad de los productos, no a la condición orgánica de los productos.»</li> <li>Se han incluido referencias: «Referencia: ISO 9001, Six Sigma o gestión de calidad total (TQM)».</li> </ul>
4.2	5.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han reformulado las pruebas de bienes GOTS para indicar que son obligatorias para las entidades certificadas y para los certificadores aprobados: «Las entidades certificadas y los certificadores aprobados deberán planificar su propio régimen de pruebas de calidad textil en función de su evaluación de riesgos con la responsabilidad general de garantizar que los insumos aprobados...».</li> </ul>
6.1	6.1	<p>Se ha incluido una nueva guía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>«No se permiten los componentes de fibra sintética para los productos del grupo II. No se permiten los velos de seguridad sintéticos para los tampones.»</li> </ul>
6.1.2	6.1.2. 3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha incluido una guía adicional para el uso de películas de barrera: «<i>En el caso de los productos de cuidado personal reutilizables/lavables (p. ej., pañales o almohadillas de tela), para impermeabilizar se puede usar una capa de poliuretano (PU) que no entre en contacto directo con la piel. En tal caso, se deberá observar la sección 2.4.11.1 (requisitos para materiales de fibra adicionales)</i>».</li> </ul>



